



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT

DICTAMEN JURÍDICO DE APROBACIÓN DE PLIEGOS Y CERTIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE FONDOS

Quien suscribe, **LICDO. JOSÉ MARÍA DE JESÚS GUZMÁN BODDEN**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No., en mi calidad de Encargado del Departamento Jurídico del **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)**, tienen a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y el artículo 17 de dicha ley en cuanto a compras de menores.

VISTA: Las disposiciones del artículo 5, de la Resolución 030-2014, del Ministerio de Administración Pública y de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, así como las disposiciones del artículo 27, del Reglamento Orgánico y Funcional de este Ministerio.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones General y Específico para el **Procedimiento de Comparación de Precios**, de fecha dieciocho (18) del mes de abril del año dos mil veintidós, cuyo objetivo es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en el proceso de compras, bajo la modalidad de **Comparación de precios**, para la **“contratación de una empresa para la ejecución de la obra gris donde se instalarán los ascensores”**; a ser utilizada por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicos. (**Referencia: MESCYT-CCC-CP-2022-0004**).

VISTOS: El Decreto No. 15/2017, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se fortalecen y establecen nuevas disposiciones administrativas sobre la obligatoriedad de expedir el Certificado de Apropriación Presupuestaria y el Certificado de Disponibilidad de Cuota, así como su publicidad, entre otras disposiciones, como requisito previo a cualquier procedimiento para la Adquisición, contratación de Bienes, Obras, Servicios o Concesiones.

5

VISTAS: La certificación de provisión de fondos expedida por el Director Financiero, en fecha Treinta y Uno (31) del mes de marzo del año 2022 y recibida en jurídica el 18 de abril del año dos mil veinte y dos (2022), dando constancia de la disponibilidad de fondos por valor de RD\$1,237,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS), para la “EL PROCESO DE COMPRA DE OBRAS GRIS PARA ASCENSORES”; a ser utilizada por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología; de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicos. (Referencia: **MESCYT-CCC-CP-2022-0004**).

En consideración al análisis anterior:

MANIFIESTO: Mi **Conformidad** con el contenido de la Certificación de existencia de fondos de fecha Treinta y Uno (31) del mes de marzo del año 2022 y el Pliego de Condiciones General y Específicas, del día dieciocho (18) del mes de abril del año 2022, para la **contratación de una empresa para la ejecución de la obra gris donde se instalarán los ascensores**; a ser utilizada por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. En consideración al análisis anterior, declaramos que dicho proceso **Cumple** con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinte y dos (2022).

Atentamente,


Licdo. José María De Jesús Guzmán Bodden.
Encargado del Departamento Jurídico.

